



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0088-CU-2021

Huancayo, 05 de enero 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 008-2021-UNCP-VRAC a través del cual el Vicerrector Académico, solicito unificar vacantes del CEPRE para el proceso de admisión 2021-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo 2020, declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, donde en su numeral 2.1.5 se indica que en los Centros laborales deben de implementar las medidas de prevención y control sanitario;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo 2020 se dictan las medias adicionales extraordinarias que permitan adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y de impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, también se ha constituido en el sector público el trabajo remoto (Artículo 16°) y ha facultado a la Entidad Pública (Artículo 17°) de acuerdo a sus condiciones de servicio, aplicar esta modalidad de prestación de servicios, preferentemente a los servidores identificados en los grupos vulnerables o grupo de riesgo; agrega que (Artículo 21°), se autoriza al Ministerio de Educación a dictar las normas y/u orientaciones para que, en tanto dure la emergencia sanitaria, se preste el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos, bajo cualquier modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU, se resuelve Aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD (29.03.2020), se establece (Artículo 1°) los criterios para la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional, de las asignaturas comprendidas en programas académicas universitarias en el marco de la emergencia sanitaria; además indica (Artículo 6.2°) la adaptación comprende la implementación de acciones orientadas a la capacitación en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnológicas de la información y comunicación que, de ser el caso, sean necesarias para la enseñanza a distancia de acuerdo al tipo de asignatura y otras disposiciones;

Que, el Vicerrector Académico comunica que mediante Resolución N° 0053-CU-2020, se aprobó el cuadro de vacantes del proceso de admisión Primera Selección 2021 y proceso de Admisión 2021-I; existiendo un periodo corto para llevar a cabo ciclos de preparación en el CEPRE UNCP; solicita poner a consideración de Consejo Universitario, unificar las vacantes del CEPRE para el proceso de Admisión 2021-I;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 05 de enero 2021, se aprobó por unanimidad unificar las vacantes del ciclo normal e intensivo vía CEPRE para el ingreso a la UNCP, denominándolo ciclo de preparación normal-intensivo;

De Conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 05 de enero 2021 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° UNIFICAR** las vacantes del Ciclo Normal e Intensivo vía CEPRE para el ingreso a la UNCP, denominándolo ciclo de preparación Normal-Intensivo 2021-I.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR